

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2020-00550 00

En consideración a los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener en cuenta en su oportunidad que la notificación personal enviada al demandado NELSON JAIRO GARZON ROZO., resultó positivo en los términos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En consecuencia, se ordena integrar el contradictorio con la demandada SANDRA VIVIANA SANCHEZ LARA.

Por otro lado, se insta a la parte demandante para que acredite la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el inmueble gravado con la garantía hipotecaria ejecutada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a8b68c9419f60c141402629f6276c226f60a9836bccb21a735fd6fe04b94c4**

Documento generado en 14/02/2023 01:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>